
LAS ZONAS EN DEPRESION SOCIOECONOMICA EN LA CEE (*)

Por
MIGUEL ELENA ROSSELLO (**)

PRESENTACION

FRENTE a la ampliación comunitaria el lector no especializado tiene derecho a seguir sin sobresaltos las vicisitudes de nuestro sector pesquero, de los calendarios de entrada de frutas y hortalizas o de las limitaciones a la «libre» circulación de trabajadores. Ciertamente éstas son las parcelas más frecuentadas por los medios de información y, sólo en segundo plano, aparecen enigmáticas siglas que se sobrevuelan púdicamente y se dejan al cuidado de los especialistas. Estas páginas van a intentar acercar uno de estos temas áridos y relegados como es el de la política socioestructural comunitaria y sus posibles repercusiones en el Estado Español. Hasta nuestra integración los FEOGA, FEDER o PIM, pueden parecer crípticos, pero inmediatamente después todo aquel que se relacione con la producción agraria, con el empleo, con el mundo rural, y con algo mucho más profundo como son las desigualdades regionales y la depresión socioeconómica, sea técnico, sea político o simplemente agricultor, buscará conocer los trebejos de esta parcela de la política comunitaria en la creencia de que es la llave del mundo rural del futuro. En el resto de la Comunidad así ha ocurrido y el interés sigue creciendo.

La vigencia de la Política Agraria Comunitaria (P.A.C.) y su

(*) Información esencialmente basada en el Proyecto de Investigación INIA nº 2051 - Financiado por la S.G.T. del M.A. (1980-1982). Documentación y redacción concluida en junio de 1984.

(**) Coordinador del Programa Nacional de Economía y Sociología Agrarias del I.N.I.A.

evolución reciente en el ámbito socioestructural serán aquí objeto de exposición y comentario, pero de comentario interesado y orientado hacia la futura aplicación en nuestro mundo rural. La norma legal de base, el instrumento de aplicación, así como su evolución y tendencias pueden ser útiles en un futuro inmediato. Como se trata de previsión, de futuro, será conveniente dar cuenta de algunos intentos realizados en nuestro territorio para preparar un escenario de aplicación de la normativa comunitaria en zonas de montaña y desfavorecidas.

La literatura económica occidental de los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial ha sido prolífica (HEADY, 1958; SCHULTZ, 1968; OJALA, 1952) en el ámbito del desarrollo económico y en general en la descripción y análisis de las diferencias económicas entre países. Enterrados los imperios coloniales la dominación económica de los bloques hegemónicos requería un nuevo aparato teórico de análisis (MANDEL, 1962; MYRDAL, 1971) y unos mecanismos de intercambio que aseguraran los necesarios suministros de materias primas y mano de obra que requerían los sistemas industriales vencedores.

Primero fueron los enfoques meramente cuantitativos que estudiaban la riqueza, su medida y la forma de aumentarla. Se adoptó (LEWIS, 1963) el término de crecimiento económico y más adelante se enfatizó el carácter cualitativo de este crecimiento y se generalizaron las distintas acepciones del desarrollo y por consiguiente de su ausencia: el subdesarrollo.

Las sociedades quedaron desde entonces dicotómicamente divididas en bloques (SAUVY, 1958; AMIN, 1974) que el tiempo ha demostrado que eran quasi-estancos; el pudor de los científicos especializados —mayoritariamente provenientes de los países ricos— buscó y encontró eufemismos para calificar suavemente lo contrario del desarrollo económico. Frente a los países ricos, desarrollados o industrializados surgieron denominaciones como las de «tercer mundo», «país en vías de desarrollo» o «de industrialización», «país preindustrial», etc.

Se afinaron las diferencias y si el crecimiento era económico el desarrollo devino socioeconómico; si el primero era sobre todo cuantitativo y su medida era la simple variación de los indicadores de producción, el segundo era más difícil de precisar y a la citada capacidad de producción había que añadir enfoques de otras ciencias humanas: demografía, geografía, sociología, etc.

El desarrollo fue desde entonces económico y social y su estudio se inició con ámbito nacional. Las contradicciones internas de las patrias obligaron a reducir el marco de los análisis surgiendo estudios análogos aplicados a menores niveles de agregación: La década de los sesenta conoció la explosión del desarrollo regional con un cuerpo de doctrina que pretendía ser específico, pero que, en general, sólo contenía la originalidad del cambio de escala. Esta planteó y sigue planteando una gran confusión y los términos no consiguen la unanimidad en su delimitación, justificación y contenido. Area, zona, región, comarca, son a menudo intercambiables según el momento, la intencionalidad o simplemente el estilo literario del autor. Hasta hoy lo menos mudable parece ser el municipio, y en el Estado Español los términos, nación, nacionalidad, región, Comunidad Autónoma (C.A.) e incluso provincia parecen ser intercambiables.

A pesar de la inestabilidad lingüística el hecho diferencial se mantiene y todos los niveles de agregación territorial o política pueden y deben disponer de los elementos necesarios para su mutuo conocimiento, tanto absoluto como comparativo, porque ello repercute en el nivel de vida y de oportunidades de sus poblaciones. Esta dinámica ha existido en los países socialistas del Este europeo (TOMIC, 1982; NEKRASOV, 1979) gestionados mediante modelos de planificación económica que requerían un buen conocimiento de las ventajas comparativas de cada territorio dentro de la maximización de la producción. Los años sesenta y sobre todo setenta son generosos en este tipo de estudios en donde impera la lógica productivista —economía de escala, ventajas comparativas— de rango estatal frente a la mayor componente social de los análisis regionales del Oeste.

En el ámbito europeo occidental, dominado por la conformación y consolidación de la CEE, el proceso dialéctico ha respetado los términos teóricos. De una situación de partida en la que el objetivo es integrar una Europa de patrias (Tratado de Roma) y los razonamientos se basan en la comparación interestatal, se pasa a una Europa marcada por los hechos diferenciales, por las desigualdades y los desequilibrios, en definitiva a una Europa de las regiones (LOPEZ GARRIDO, 1984). La insatisfacción que provoca la incapacidad de ciertos países y regiones para lograr los estándares medios en la evolución socioeconómica de la CEE, relanza la argumentación de los lastres y obstáculos iniciales, de la

geopolítica N.S. y de la condición excéntrica en el seno comunitario. Si la política comunitaria no es siempre asumible país a país lo es mucho menos región a región y menos aún comarca a comarca, suponiendo válida una dinámica de reducción de escala en la que éstas se vertebran en aquéllas para formar los actuales estados.

Así pues, la reducción de escala interna conlleva nuevos términos en el análisis del desarrollo y se instaura en el ámbito comunitario el «de depresión socioeconómica» con claras referencias a la incapacidad interna en la que se encuentra un territorio para acceder a lo que es normal en el resto de la Comunidad. Surge así un matiz importante diferenciando situaciones en las que una acertada gestión, un esfuerzo y una voluntad colectivas pueden conducir, a corto plazo, al desarrollo de las potencialidades inempleadas frente a otras en las que no sería suficiente lo anterior para hacer frente a obstáculos geográficos, climáticos, históricos, y demográficos, etc., limitantes estructurales de un desarrollo socioeconómico que es normal en la mayor parte de las otras comarcas.

Surge y se desarrolla una política de estructuras en el seno de la CEE que se inicia sectorialmente —caso de la agricultura como sector de actividad en inferioridad relativa— con la P.A.C. y que progresivamente pasa de medidas horizontales a otras verticales cada vez más concretas y específicas —únicas capaces de hacer frente a situaciones de flagrante injusticia— para concluir hoy en día reglamentando y posibilitando la realización de planes de desarrollo regional o comarcal de carácter integral —no sólo agrícolas— en aquellas zonas que presentan impedimentos estructurales o muestran los rasgos de la depresión socioeconómica que les impide seguir la evolución general comunitaria.

La primera parte de este trabajo describe y analiza en superficie esta parcela de la política comunitaria que se refiere a la Política de Estructuras con la mirada puesta en la utilización que habrá de hacer el Estado Español y sus unidades constituyentes a partir del día de su integración.

En la segunda parte se proponen algunos elementos de reflexión sobre las desigualdades nacionales y regionales de la Comunidad mediante un escenario de CEE ampliada a 12 miembros que permite situar al Estado Español y a sus C.A. en su nuevo contexto. Confrontada con este futuro se encuentra la realidad ac-

tual de la depresión socioeconómica y su distribución geográfica tal y como nos la ofrecen los resultados y derivaciones del Proyecto número 2051 INIA (1980-1983) «Agricultura y depresión socioeconómica», realizado por siete equipos regionales. Basándose en la construcción de un Indicador de Depresión (I.D.) para las 322 comarcas agrarias del Estado, se establece una visión para cada C.A. y para el conjunto estatal. Los posteriores estudios de detalle en diferentes comarcas en depresión permiten criticar la aplicatividad de la normativa comunitaria referida a las zonas de agricultura de montaña y otras zonas deprimidas.

En base a lo anterior, en la última parte de este trabajo, será cuestión de algunas reflexiones referidas a cada uno de los elementos protagonistas en el triple fenómeno de la Integración del Estado en la CEE, de la consolidación del Estado en las autonomías y de la lucha contra la depresión socioeconómica.

Al final del artículo se indican el significado de las siglas utilizadas en el mismo.

I.— LA POLITICA SOCIOESTRUCTURAL COMUNITARIA

I.1.— LA P.A.C.

Los objetivos generales de la Política Agraria Comunitaria (P.A.C.) aparecían fijados en el Tratado de Roma (1957) en la forma siguiente: 1.º— Aumento de la productividad de la agricultura, mediante el progreso técnico y el empleo óptimo de los factores de producción, en especial de la mano de obra. 2.º— Garantía para la población agraria de un nivel de vida equiparable al del resto de la población y ello incrementando las rentas individuales de los activos agrícolas. 3.º— Estabilidad de los mercados agrarios. 4.º— Seguridad en el aprovisionamiento de productos agrarios, 5.º— Mantenimiento de precios razonables en el consumo.

Estos objetivos eran optimistas y evidentemente acordes con un momento dominado por la voluntad política integradora y por la expansión general de la economía, que situaba progresivamente a la agricultura como un sector residual en términos económicos y como una potencial resistencia a la integración en términos políticos.

Tras la conferencia de STRESSA (1958), cuatro fueron los cuerpos en los que se agrupó la política de actuación económica buscando alcanzar los citados objetivos:

- Política de precios y mercados (P.P.M.)
- Política Comercial (P. COM.)
- Política Social (P. SOC.)
- Política de Estructuras (P.E.).

Siendo la primera P.P.M. y la última P.E. financiadas y supervisadas a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), organismo creado al efecto y dotado de las secciones de «garantía» y de «orientación».

Lo esencial de la P.A.C. hasta 1972 quedó constituido por la P.P.M. y ello por su facilidad de aplicación, por su carácter obligatorio, por su versatilidad y por su coherencia con un sistema en progresivo crecimiento que relega al sector agrícola a un papel cada vez menor en términos económicos. (El sector agrario no representa más que el 5% del PIB comunitario). Sólo en fecha reciente los cuerpos de la P.A.C. de carácter socioestructural han conocido un impulso renovador tras el advenimiento de la crisis económica y el recrudecimiento de los nacionalismos agrícolas.

En efecto, una rápida ojeada sobre dieciséis años de funcionamiento de la P.A.C., estandarte de la integración europea, y destino del 70% del presupuesto comunitario, permitirá ver hasta qué punto los objetivos del tratado han sido alcanzados. El balance no se salda precisamente con resultados brillantes. En el *haber* de la P.A.C. aparecen como resultados positivos a lo largo de su existencia algunos hechos importantes:

En primer lugar, las rentas agrarias han aumentado, disminuyendo las diferencias de renta con los otros sectores, si bien este aumento ni ha sido uniforme para todas las categorías de productores agrarios, ni tampoco, para todas las regiones. En segundo lugar, la productividad del trabajo ha crecido más en la agricultura que en el resto de los sectores, ya que éstos habían asimilado el progreso técnico con anterioridad, siendo el éxodo rural una consecuencia inmediata. En tercer lugar, se ha logrado un relativo control de los precios, pese a las perturbaciones habidas en el mercado mundial, consiguiendo una seguridad en el abastecimiento de productos alimentarios con el consiguiente beneficio para los consumidores. Ello ha sido posible a costa de una escalada en las

guerras agrícolas y una abierta hostilidad de las agriculturas mediterráneas frente a la P.A.C. e incluso frente a la Comunidad (BARTOLI, 1980). Puede también hablarse, en último lugar, de un incremento cuantitativo y cualitativo del comercio agrario intracomunitario sin que por ello se haya resentido el comercio con terceros países.

En el *debe* hay que constatar la persistencia e incluso el incremento de tres desequilibrios fundamentales. El de rentas, los interterritoriales agravados en el tiempo por el predominio del Norte frente al área Mediterránea, y por último los desequilibrios de mercado.

La P.P.M., nacida para eliminar las disparidades de renta de la agricultura, acaba por reforzar las diferencias iniciales tras su aplicación horizontal, ciega y obligatoria en una agricultura profundamente heterogénea y desigual. Los mecanismos de la economía de escala, las ventajas en infraestructura, la existencia de producciones estratégicas y el eventual acoso de la competencia exterior, incrementaron las diferencias inter-explotaciones y en el siguiente nivel de agregación ampliaron el foso interregional Norte/Sur. La P.P.M., evidentemente, no puede hacer frente a la situación mediante una subida en flecha de precios agrarios puesto que eso significa gravar el presupuesto comunitario, penalizar a los consumidores-votantes y, eventualmente, crear nuevos excedentes estructurales.

Surge la necesidad urgente de una política de estructuras cuyos objetivos eran simplemente frenar y, si fuera posible, invertir los procesos generadores y aceleradores de las disparidades al tiempo que se moderaba la política de precios. Se llega así a 1972 en que entra en vigor y conoce un desarrollo potente que merece ser brevemente descrito y analizado.

I.2. LA POLITICA DE ESTRUCTURAS (P.E.)

Las estructuras agrarias de los países de Europa Occidental han conocido profundas transformaciones al verse sometidas a la presión del progreso técnico y de las peculiares evoluciones económicas y sociales de cada nación. Estas presiones han sido particularmente intensas en el seno de la CEE tras la entrada en vigor de una P.A.C. inspirada por Mansholt, con la fijación de precios comunes y con la libre circulación de hombres y mercancías. To-

dos los Estados miembros ven decrecer su población agraria, así como el número de explotaciones cuyas dimensiones correlativamente aumentan.

Ningún Estado Miembro se ha desinteresado de los procesos de ajuste estructural capaces de hacer frente a las crecientes diferencias surgidas por la P.P.M. por considerarlas socialmente intolerables. De haberse abandonado a la ley del más fuerte, la evolución de las estructuras hubiera ocurrido de manera indiscriminada con graves consecuencias sociales, económicas y políticas: subempleo, paro, abandono del territorio, incremento de la dependencia alimentaria exterior, desertización y abandono de regiones enteras. Por ello los Estados se esforzaron en la búsqueda de las medidas apropiadas para orientar las estructuras hacia el interés común tanto de los agrícolas como de quienes dejan de serlo. No bastaban soluciones nacionales de apoyo, ya que la incidencia de estas medidas sobre la competitividad de las explotaciones habría conducido ineluctablemente a falsear la concurrencia propiciada por la P.A.C. en materia de precios y de organización de mercados. Era notorio que no podía simultanearse una política de precios comunitaria con una P.E. nacional. La inercia nacionalista y las lentitudes burocráticas comunitarias tardaron en dar forma a la evidencia, y, sólo en 1972, vieron la luz las directrices comunitarias que constituían el complemento indispensable de la P.A.C. elaborada a partir de 1962. Como precedente de esta P.E. el Consejo decidió en noviembre de 1962 los puntos siguientes:

- i — Creación de un órgano consultivo, el Comité Permanente de Estructuras Agrarias, con representación de cada uno de los Estados Miembros. El Comité debe examinar las políticas nacionales de estructuras, así como las medidas y programas de mejoras previstas por los Estados Miembros.
- ii— Realización de un informe anual sobre las Estructuras.
- iii— Comunicación a la Comisión por parte de los Estados Miembros de cuantos proyectos legislativos, planes plurianuales y programas regionales supongan medidas de mejora de las estructuras agrarias.
- iv— Atribución al Consejo de Ministros de la toma de decisiones a propuesta de la Comisión de las medidas de coordinación de las políticas de estructuras agrarias.

Hasta la elaboración del Memorandum sobre la reforma de la agricultura en la CEE de diciembre de 1969 no pareció existir una voluntad clara de dinamizar la P.A.C. hacia las reformas estructurales limitándose a labores de coordinación y financiación parcial. Pero en este Memorial se subraya el hecho de que la P.A.C. nunca podrá ser racional y equilibrada sin una rápida modificación de las estructuras agrarias orientada hacia un aumento de las dimensiones y una mayor especialización de las explotaciones.

Con la P.E. se pretendió, básicamente, reducir los costes unitarios de producción, maximizar la productividad por unidad de trabajo y reducir armónicamente la población rural. Ello requería a juicio de la Comisión el cumplimiento de ciertas premisas:

- La expansión del conjunto de la economía, necesaria para crear los puestos de trabajo no agrarios necesarios para absorber a los agricultores que cesan en su actividad.
- El desarrollo regional, que permitirá la creación de empleos no agrarios en el seno de las zonas en donde se constate el subempleo de la población rural.
- La mejora de las estructuras de base, en el amplio sentido del término (estructuras productivas, de transformación y de comercialización).

La crisis económica desatada por la 1ª crisis energética (1973) y aún no resuelta, ha erosionado fuertemente las dos primeras premisas citadas induciendo, como se verá más adelante, numerosas vacilaciones y cambios de rumbo.

I.3.— EL APARATO LEGAL: LAS DIRECTRICES, LOS REGLAMENTOS Y LOS PLANES DE DESARROLLO

El Consejo de Ministros aprobó las tres primeras directrices en 1972, entrando en funcionamiento el FEOGA «Orientación» que se encarga de su financiación y supervisión. Es útil reseñar brevemente lo esencial de cada una de ellas.

I.3.1. *Directriz 159/72 CEE sobre modernización de explotaciones*

Se plantea con el objetivo de lograr que los agricultores tengan la capacidad para desarrollarse y alcanzar rentas de su traba-

jo que sean comparables con las percibidas por los trabajadores de los otros sectores definidas por el Ingreso Comparable (I.C.). Para ello se arbitran ayudas e incentivos para los agricultores interesados que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Tener la agricultura como actividad principal, es decir, cuando el ingreso generado por la explotación agrícola sea igual o superior al 50% del ingreso total del empresario y cuando el tiempo dedicado a actividades ajenas a la explotación sea menos de la mitad del tiempo total de trabajo.
- b) Poseer una capacitación profesional suficiente.
- c) Establecer un Plan de Desarrollo (P.D.) de la explotación para un máximo de 6 años (ó de 9, si el peticionario tiene menos de 40 años) y que garantice a su término que al menos 1 U.T.H. es retribuido por encima del I.C.
- d) Llevar a cabo una contabilidad detallada desde el inicio del P.D. con presentación anual de balance, cuenta de explotación, descripción de las características de la explotación y de sus recursos, de modo que estos elementos permitan apreciar la eficacia de la gestión.

Una vez aprobado el P.D. el agricultor puede acceder a una serie de ayudas para adjudicarse tierras liberadas, beneficiarse de bonificaciones de intereses o subvenciones a los préstamos contraídos, etc. La directriz autoriza igualmente a los Estados Miembros a otorgar ayudas nacionales a las inversiones de las explotaciones sin P.D., así como para llevar a cabo la concentración parcelaria o la transformación en regadío.

Según RUIZ AVILES (1983), la experiencia ha mostrado que desde 1973 a 1983 la aplicación ha sido muy sesgada, aprobándose 172.799 P.D. de los que sólo el 21,4% corresponden a zonas desfavorecidas, yendo a parar la mayor parte de las ayudas a P.D. de explotaciones del Norte (Alemania, Países Bajos, Bélgica y Dinamarca) y/o que contaban con más de 20 ha., mientras que a las explotaciones con menos de 10 ha. sólo fueron el 9% de las ayudas, y ello es lógico, ya que: Los países del Norte tienen mejor infraestructura económica y administrativa, lo que les permite una mejor y más rápida redacción y gestión de los P.D. y subsiguientes ayudas. Asimismo, sus explotaciones están mejor preparadas técnica y financieramente, hallándose próximas al I.D. que facilita grandemente la presentación del P.D.

La mayor especialización productiva y la existencia de una mejor infraestructura de formación hacen asimismo que el agricultor del Norte se encuentre hoy en día mejor formado y más permeable al progreso técnico y organizativo. La desequilibrada orientación de las prioridades ha beneficiado asimismo al Norte al realizarse las inversiones, sobre todo, en producciones bovina o lechera (a pesar de su carácter excedentario en la CEE), o en mecanización y automatización. Por el contrario, apenas ha tenido aplicación en ganadería ovina, y en compra o arrendamiento de tierra, quedando prohibida la inversión en invernaderos y cultivos forzados con evidente perjuicio para las agriculturas Mediterráneas. Por último, la erosión monetaria y las dificultades financieras generales de algunos países del Sur —Italia y Grecia—, han reducido la atribución de los necesarios fondos estatales a este fin.

1.3.2. Directriz 160/72 sobre régimen de estímulos al abandono de la actividad agraria y afectación de la S.A.U. a fines de mejora de estructuras

Partiendo de la existencia previa de una Seguridad Social avanzada, pretende en esencia liberar tierras de empresarios agrarios de edad avanzada (más de 55 años) para dedicarlas, sea a incrementar la S.A.U. de otras explotaciones, sea a repoblación forestal o a otros destinos de utilidad pública. Para ello se puede otorgar una indemnización global o una paga anual a los titulares, a las ayudas familiares o a los empleados fijos de la explotación, todo ello en función de la superficie y con un máximo establecido de 2.000 ECU (1982), con la condición de que abandonen la actividad agrícola. El FEOGA reembolsa a los Estados Miembros el 25% de los gastos, e incluso el 65% en las zonas en donde el porcentaje de población activa agraria y el producto interior bruto por habitante sean inferiores a las medias comunitarias.

Desde 1975 a 1980 la medida se aplicó a 65.000 explotaciones que cedieron 875.000 ha. redistribuidas entre 131.000 explotaciones y sólo el 15% de las tierras cedidas han revertido en explotaciones con P.D. Esta medida, por lo tanto, ha tenido consecuencias estructurales muy limitadas y el 90% de las operaciones se ha llevado a cabo únicamente en Francia y Alemania.

1.3.3. *Directriz 161/72 sobre información socioeconómica y cualificación profesional de los agricultores*

Cuatro son las orientaciones de esta directriz:

- a) Creación y desarrollo de Servicios de información socioeconómica que faciliten a los titulares de las explotaciones y a los asalariados información sobre las posibilidades de mejora de sus condiciones de vida.
- b) Ayudas a los Estados para formación y perfeccionamiento de consejeros especializados en esta información socioeconómica.
- c) Programas de formación para gerentes de cooperativas y agrupaciones de productores.
- d) Mejora de la formación profesional de los titulares de las explotaciones.

Para ello el FEOGA incentiva o reembolsa a los E.M. que la llevan a cabo. Aunque no se conoce aún toda la importancia de su aplicación, los datos disponibles son optimistas pese a que, una vez más, Alemania y Francia parecen ser los máximos beneficiarios.

1.3.4. *Directriz 268/75 CEE sobre agricultura de montaña y zonas desfavorecidas*

Como ya se ha subrayado, las anteriores directrices de carácter horizontal han permitido incrementos de productividad en las mejores regiones agrícolas al promover la especialización y la intensificación, pero apenas han influido en las zonas pobres y deprimidas. Por ello se crea en 1975 el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) aprobándose la directriz que ahora se comenta y que va dirigida a efectuar una diferenciación regional y a favorecer a ciertas zonas con el fin de permitir el mantenimiento de un mínimo de población y la conservación del medio natural.

Para ello se distinguen tres tipos de zonas: Las de montaña, las amenazadas de despoblación y las que presentan dificultades específicas. Habría que añadir un cuarto tipo en el que las razones son de orden político: caso de Escocia presentado como «sine qua non» para la adhesión de Inglaterra.

Las zonas de montaña se caracterizan por las limitadas posibilidades de las tierras y el elevado coste de las operaciones culturales y ganaderas en base, o a unas condiciones climáticas extremadas —que se traducen en un período vegetativo muy corto—, o a las dificultades de mecanización que plantean las fuertes pendientes, o a una combinación de ambas causas.

Las zonas desfavorecidas amenazadas de despoblamiento se caracterizan por la existencia de tierras poco productivas, poco aptas para la intensificación, con una escasa densidad demográfica y en regresión y con una población dependiente de la agricultura.

La altitud media mínima que fijan los diferentes países va desde los 600 a los 800 m., y la pendiente media debe ser superior al 20%. Para Italia se consideran zonas de montaña aquellos municipios que tienen, cuando menos, el 80% de su territorio por encima de los 600 m., con diferencias internas de cotas superiores a 600 m., y por último, con una renta imponible por ha. inferior a las 2.400 liras. En Francia la definición es semejante pero la diferencia de cotas se rebaja hasta los 400 m. y se enfatiza sobre las variables demográficas —densidad inferior a 50 habitantes por Km², desequilibrio frente a la media nacional en la pirámide de edades— y sobre las económicas-Producción final agraria inferior al 65% de la media nacional, recesión en el sector industrial. Por último, en Alemania, la altitud mínima en la cabecera del municipio debe ser superior a los 800 m., o superior a los 600 si la pendiente es del 18%.

A propuesta razonada y documentada del país, el Consejo de Ministros de la CEE declara la inclusión de la zona en el ámbito de aplicación de esta directriz. Las explotaciones en consecuencia pueden acceder a las ayudas siguientes:

- Una «indemnización compensatoria» para los agricultores que cultivan más de 3 ha. de S.A.U. (en casos excepcionales puede tratarse de 2 ha.) y se comprometen a proseguir su actividad durante 5 años como mínimo. Esta indemnización la determina cada Estado Miembro y es función de la superficie o de las U.G.B. (Unidades de Ganado Mayor).
- Trato de favor para las explotaciones que presenten un P.D. con la posibilidad de incluir en su seno actividades turísti-

cas o artesanas. Se admite que únicamente se llegue al 70% del I.C. a través de la actividad agraria.

- Ayudas a inversiones colectivas para la producción de forrajes y acondicionamiento de pastos.

Esta directriz ha marcado la pauta para las actuaciones en las montañas europeas y ha inspirado las leyes de Agricultura de Montaña en Alemania, Italia, Francia e incluso de España, si bien en este caso aún no ha sido aplicada, careciendo aún de desarrollo reglamentario. En la actualidad cerca de 42 millones de ha. de la CEE están clasificados como de montaña o pertenecientes a zonas desfavorecidas (42% de la S.A.U. total), y en 1981 fueron 716.844 las explotaciones beneficiadas por la indemnización compensatoria.

Entre los inconvenientes surgidos en su aplicación destacan los siguientes: La necesidad de dedicación *a título principal*, la limitación de superficies mínimas, y la escasez de las ayudas y, finalmente, las dificultades financieras y presupuestarias de los países más llamados a aplicarla, lo que les ha impedido aportar la cuota parte correspondiente al país miembro. Por consiguiente, los tres países beneficiados han sido Alemania (40%), Francia (22%) y Holanda (14%). Una vez más la infraestructura y los recursos presupuestarios han jugado a favor del Norte.

1.3.5. *Los Reglamentos de mejora de las condiciones de integración sectorial (y de reestructuración del viñedo)*

Se trata de los Reglamentos CEE 355/77, 1360/78 y 458/80 que intentan actuar tanto sobre la oferta —en el caso de la vid, reduciéndola— como en los primeros eslabones de los procesos de transformación y comercialización, con el fin de eliminar excedentes, revalorizar los productos y para mejorar, en definitiva, la rentabilidad de las explotaciones.

En el primer caso —Reglamento 355/77— se favorecen los proyectos dirigidos al desarrollo, normalización, acondicionamiento, transformación industrial o comercialización de productos agrícolas. Se ve completado por el R. 1360/78 en el que se presentan ayudas a agrupaciones de agricultores y federaciones para la comercialización en común de sus productos. Su aplicación ha sido irregular, por falta de presupuestos nacionales y por la fuerte com-

plicación burocrática que conlleva tanto a nivel regional como nacional, y se ha reducido a algunos proyectos en el Mezzogiorno, West-Ireland y en Grecia. Las ayudas destinadas a las Agrupaciones de Productores se ha generalizado en todos los subsectores productivos con la excepción notable para España de los productores de frutas y verduras.

Por último, el R. 458/80 plantea medidas colectivas de reestructuración del viñedo, tratando de mejorar la estructura de las unidades de producción, al tiempo que adapta la oferta a las exigencias de un mercado excedentario.

Sus primeros pasos datan de 1982 en Francia, Italia y Alemania, careciéndose aún de perspectiva para juzgar su eficiencia, si bien los primeros indicios apuntan hacia una insuficiente ayuda para el abandono del cultivo, lo que requiere una, no siempre posible, aportación complementaria del E.M. que quiera asegurar su aplicación.

1.3.6. Los planes de desarrollo integral (P.D.I.)

Los insuficientes resultados de la P.A.C., en general, y en particular de la normativa socioestructural, en las regiones más pobres de la Comunidad, han obligado a intentar nuevas vías específicas que traten de mitigar los obstáculos estructurales e infraestructurales que impiden su desarrollo y que hasta hoy les han impedido beneficiarse plenamente del hecho comunitario.

La previsible ampliación coloca a las zonas mediterráneas, hoy en día con las rentas medias más bajas, en situación muy delicada y en franca oposición ante una Comunidad que integre a sus principales y más potentes competidores.

Así pues, desde 1978 hasta 1980, aparecen Reglamentos y Directrices referidas a acciones infraestructurales (puesta en riego, drenajes, reconversión vitícola, protección frente a las inundaciones, etc.) localizadas sobre todo en el área mediterránea. Ello es, pese a que el FEOGA puede llegar a aportar el 50% de la inversión, insuficiente, consolidándose los argumentos que reclaman acciones verticales multisectoriales capaces de contribuir con un esfuerzo común a lograr lo que la agricultura, incluso muy desarrollada, tecnificada y capitalizada, es incapaz de lograr: reequilibrar las rentas medias regionales.

Se definen entonces los Planes de Desarrollo Integral (P.D.I.) y poco más tarde los Planes Integrados Mediterráneos (P.M.I. o P.I.M.) que son los que más pueden interesar al sector español y que toman su nombre de la voluntad de integrar de forma coordinada las intervenciones de tres fondos estructurales: FEOGA, FEDER y FONDO SOCIAL. El término es contestable ya que los P.D.I. y los P.I.M. completan las medidas vigentes en otros veinte textos estructurales lo que cuestiona su simplicidad y el respeto a las prioridades locales.

La apertura a otros sectores económicos es evidente ya que comprenden más de 80 medidas que implican a la agricultura (incluida pesca y agricultura), pero también a la artesanía, al turismo, a las energías renovables, las infraestructuras, la formación, la divulgación, la investigación e incluso la animación económica. Junto con algunas nuevas acciones se procede a la ampliación y desarrollo de otras ya existentes.

Se prevé, en un primer tiempo, que los P.I.M. afecten en Francia a las 5 regiones Programa Sur, en Grecia a la totalidad del territorio y en Italia al Mezzogiorno, al Cazio, a la Liguria, La Toscana, La Oubria y Las Marches. Por el momento sólo se han llevado a cabo los trabajos preparatorios y sólo se pueden emitir juicios apriorísticos, pero, tras las medidas horizontales del 72 y las sectoriales regionalizadas de 1978 y siguientes, se aborda abiertamente el problema estrictamente regional.

En su vertiente mediterránea (P.I.M.) la decisión no es neutra, porque los países del Norte (o regiones) que aparecen como los financieros de la operación esperan obtener dos ventajas sustanciales: Por una parte, la aceptación por los países mediterráneos del hecho de la ampliación a 12, con lo que se abren los mercados ibéricos a sus manufacturas. Por otra parte, contribuir a la organización de los mercados agrícolas mediterráneos, hoy insuficientemente estructurados, y que consumen gran parte de los recursos comunitarios.

I.4.— LOS INSTRUMENTOS DE EJECUCION: LOS FONDOS ESTRUCTURALES

Se ha pasado revista al apartado legal comunitario referente a la Política Socioestructural, primero agraria y luego general. Pa-

ralelamente, la CEE ha ido dotándose de los instrumentos de aplicación de esa política llamados genéricamente Fondos Estructurales cuyo somero conocimiento es de gran utilidad así como es ilustrativo el repaso de su evolución a lo largo de los últimos años.

I.4.1. *El FEOGA - Orientación*

Nace con tres objetivos ligados a la P.A.C. y definidos en el artículo 39/1 del Tratado de Roma: Mejora de las condiciones de la producción agrícola; mejora de la comercialización y transformación de los productos agrícolas; adaptación y orientación de la producción agrícola acorde con la política comunitaria de mercados.

Su relación con la P.A.C. le confiere un carácter marcadamente sectorial y específico. Con 759 Mio ECU el FEOGA-O es el menor de los fondos estructurales y sus gastos sólo representan el 5% de los totales del FEOGA. Su distribución, como ya se ha comentado, ha favorecido a las regiones del Norte aunque a partir del año 1975 se reorienta hacia una creciente regionalización de sus intervenciones.

Por partes iguales, sus gastos se han dirigido a acciones horizontales y a acciones de tipo regional. Las acciones horizontales han distribuido así sus recursos: En primer lugar la modernización de las explotaciones con el 50%. Le sigue la mejora de estructuras de comercialización y transformación con el 30%, y la adaptación y orientación de la producción con el 20%.

En lo referente a acciones regionales las de mayor envergadura se integran en la directriz 268/75 de agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, afectando al 25% de la S.A.U. de la Comunidad y absorbiendo el 30% del presupuesto 1983. Alrededor de esta acción central se encuentra un número creciente de acciones regionales específicas que van desde las acciones forestales o de puesta en riego a los más complejos programas de desarrollo integrado, pasando por el capítulo de los programas de reconversión de algunas producciones agrícolas regionales.

Las tasas de participación del FEOGA-O en las acciones comunes oscila entre el 25 y el 65%. El balance, es contradictorio, puesto que si bien ha mostrado algunas características positivas ha desvelado amplias zonas de incertidumbre y problemas que no son despreciables.

En el *haber* del FEOGA-O hay que apuntar en primer lugar el hecho de que ha seguido en contacto íntimo la política comunitaria adaptándose hasta hoy a la evolución de la P.A.C. Asimismo sus objetivos han sido precisos y detallados, sus previsiones financieras claras y casi siempre respetadas y sus campos de actuación han sido muy variados mostrando en consecuencia una aceptable versatilidad.

Por el contrario, en el *debe*, aparecen puntos de gran importancia como pueden ser los siguientes:

- Inadaptación en los conflictos entre las acciones comunitarias y los intereses de los Estados Miembros (E.M.).
- Retrasos y dificultades burocráticas específicas que se añaden a las propias del E.M.
- Utilidad prioritaria para los E.M. ricos, únicos capaces de hacer frente a su cuota-parte financiera.
- Grandes retrasos en adoptar la necesaria orientación regional de la P.A.C.
- Insuficiencias en los medios de evaluación y control de las acciones emprendidas con la consiguiente falta de prestigio y credibilidad.
- Inadaptación en el caso de las acciones horizontales a los casos graves planteados por algunas situaciones específicas que han permitido el desarrollo de flagrantes injusticias, desviando hacia el Norte lo que era vital para el Sur.

1.4.2.— *El Fondo Social (F.S.)*

Gracias al artículo 123 del tratado CEE, el F.S. tiene como misión promover las facilidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores. El Fondo interviene en la financiación de toda la gama de medidas tomadas por los E.M. en materia de formación profesional encaminadas a la inserción en la vida activa, reinserción de parados y prevención contra el desempleo. Apoya igualmente una serie de acciones complementarias orientadas a la inserción de los minusválidos en el mercado de trabajo y a la movilidad e inserción social de los trabajadores inmigrados y de sus familias. Siguiendo las evoluciones del mercado de trabajo el fondo ha incidido en la forma de primas al em-

pleo y ayudas salariales a puestos de trabajos que responden a necesidades de utilidad colectiva.

El presupuesto del F.S. ha conocido una rápida progresión en los últimos cinco años al tiempo que crecía el paro y paralelamente los esfuerzos individuales de los E.M. No obstante a pesar de que se ha pasado de unos 570 Mio ECU en 1978 a más de 1.600 Mio ECU en 1982, las peticiones insatisfechas no han cesado de crecer.

La atribución de los recursos es general pero parece centrarse en las zonas objeto de plan regional —llamadas a partir de 1982 regiones FEDER— y en las que se han considerado prioritarias (Departamentos ultramarinos franceses, Groenland, Grecia entera, Mezzogiorno, Irlanda e Irlanda del Norte), los recursos F.S. han pasado de 299 Mio ECU en el 79 a 616 en el 82.

El actual reglamento prevee dos tipos de intervención: La primera, de apoyo a las políticas comunitarias que inciden en el mercado laboral, se apoya en decisiones específicas del Consejo. La segunda intenta luchar contra el paro o/y el subempleo estructurales.

La tasa de intervención se sitúa alrededor del 50% de los gastos previstos siempre que los poderes públicos nacionales aseguren el resto. Corresponde a la Comisión la selección de proyectos según las prioridades anuales que ella establece tras consulta al comité tripartito del F.S. Si, como es lo normal, los créditos son insuficientes se recurre a una reducción ponderal, que suele beneficiar a quienes más contribuyen.

La eficacia del fondo se ve frenada por la gran complejidad de los mecanismos y por las lentitudes del proceso que hacen que las ayudas lleguen cuando el proyecto ya ha entrado en funcionamiento. Su eficacia y su credibilidad se resienten en consecuencia.

I.4.3.— *El FEDER*

Creado en 1975, nace para corregir los principales desequilibrios regionales de la Comunidad que provienen de un fuerte predominio agrícola, de las mutaciones industriales y del subempleo estructural.

El Banco Europeo de Inversiones y el FEDER son los dos ins-

trumentos de la Comunidad destinados a la ayuda al desarrollo regional. Desde 1978 la dotación se fija anualmente en el presupuesto general de la CEE y sirve para financiar dos tipos de acciones:

- Las acciones de apoyo a las medidas de política regional decididas por los E.M. y que absorben el 95% de los recursos, manteniéndose en su atribución las cuotas nacionales.
- Las acciones específicas comunitarias con el 5% restantes.

En las zonas y regiones de intervención del primer tipo el FEDER participa en la financiación de inversiones, sobre todo de infraestructura, aunque puede también intervenir en el sector industrial, artesano o de servicios. Interviene acordando subvenciones a los E.M. o bonificaciones de interés cuyo monto corresponde a una parte de coste de la inversión, que oscila entre el 10 y el 40%, en el caso de infraestructuras y se sitúa en el 20% en el caso de inversiones productivas, siempre sin superar la mitad de las ayudas estatales.

La situación de una sección fuera de la cuota ha permitido poner en marcha acciones exclusivamente comunitarias, si bien el límite del 5% reduce el campo de las acciones verdaderamente prioritarias.

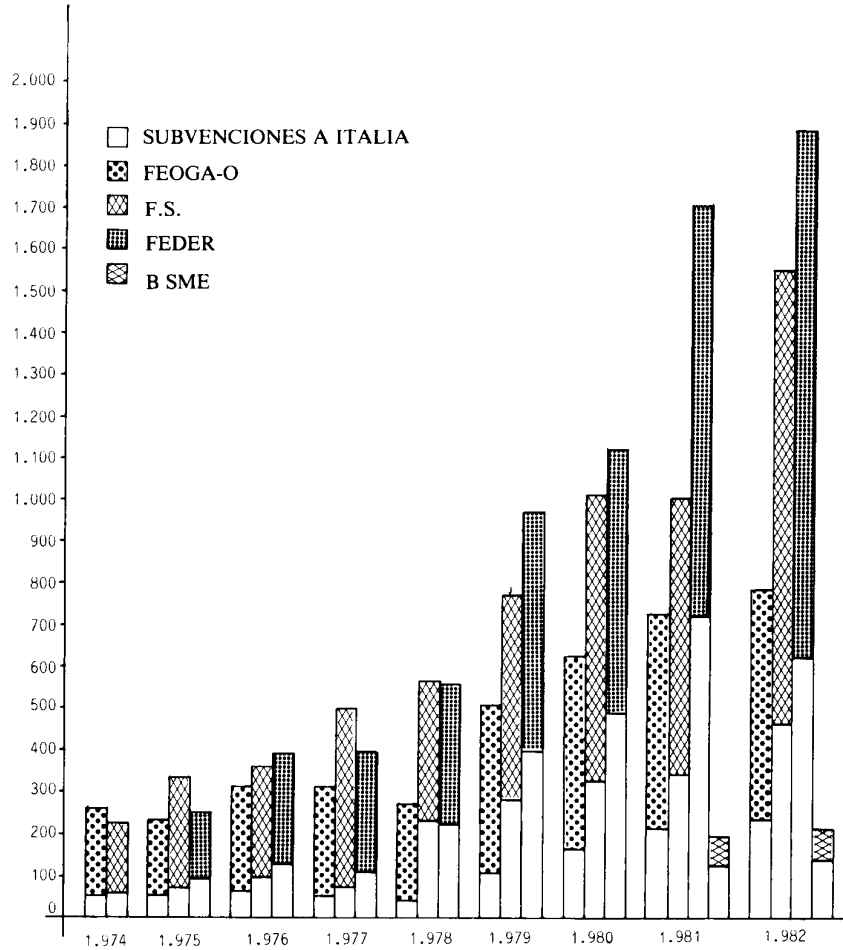
Tres rasgos marcan la evolución y el empleo de los créditos acordados al FEDER desde su inicio. En primer lugar un crecimiento *rápido* y sostenido, seguidamente una *fuerte concentración* de las acciones en los países y *regiones menos prósperas de la Comunidad* (Italia, Reino Unido, Irlanda y Grecia), y por último, el predominio de los proyectos de infraestructura (86% de las intervenciones del FEDER en 1982).

La Comisión asistida por el Comité del fondo y por el Comité de política regional, evalúa la contribución de cada inversión al desarrollo regional, así como su coherencia con los programas u objetivos de la Comunidad. Cada programa debe de inscribirse en un programa de desarrollo regional, establecido según un esquema común elaborado por el Comité de política regional.

La figura n.º 1 muestra la evolución de los fondos estructurales desde 1974 expresados en millones de ECUS. Dentro de cada uno de ellos aparece la parte correspondiente a Italia que por su talla, grado de desarrollo y condición mediterránea puede ser una

Figura N° 1
EVOLUCION TEMPORAL DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES COMUNITARIOS
EXPRESADOS EN MILLONES DE ECUS

EVOLUCION TEMPORAL DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES DESTINADOS
A ITALIA EN FORMA DE SUBVENCIONES



Fuente: Elaboración propia a partir de COMMISSION de CEE (1983).

referencia válida para España. Es evidente que las situaciones no se van a repetir y que es muy probable que la acción del FEOGA-Orientación en su forma actual se modifique profundamente antes de que España acceda a la Comunidad, no obstante, tanto el Fondo Social, como el FEDER proseguirán.

II. LAS DESIGUALDADES REGIONALES

II.1. DESIGUALDADES INTRA-COMUNITARIAS

Carecemos, hasta hoy, de una correcta información regionalizada de algunos países europeos; en algunos casos por la ausencia pura y simple de la información de base —éste puede ser el caso español y griego—, en otros por las contradicciones y duplicaciones de las divisiones regionales —caso irlandés— y por último, otro —caso de Portugal— en el que se suman las dos ausencias. No obstante es muy instructivo el trabajo realizado por LOPEZ GARRIDO (1984) sobre las desigualdades regionales intra-comunitarias en el que el instrumento de análisis es el PIB por habitante en 1977 de cada Estado o Región y su comparación con respecto a la media de la CEE ampliada a 12 miembros. Con las citadas excepciones de Portugal e Irlanda, de las que se carece de información desagregada, la Europa de los 12 aparece representada por 136 regiones cuya clasificación es elocuente a la hora de situar al Estado Español y a sus C.A. en el contexto comunitario. A pesar de las limitaciones inherentes a toda comparación entre PIB, por el sesgo aportado por el efecto moneda, algunos comentarios pueden ser retenidos.

El Cuadro n.º 1 muestra la clasificación de las regiones de la CEE-12 en 5 estratos de desarrollo según su PIB/habitante y la Figura n.º 2 traduce en la geografía europea los cinco niveles propuestos.

Resalta un primer fenómeno de singular importancia: Se trata de la fuerte bipolarización *Centro Continental* versus *Periferia* que, si se exceptúa a las islas Británicas, se traduce en la oposición Norte-Sur, y que queda sintetizada en el cuadro por la existencia de dos bloques de países cuyas regiones se clasifican respectivamente entre las clases I-II (Francia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Alemania y Dinamarca) para el bloque desarrollado,

Cuadro n.º 1

DESIGUALDADES INTRACOMUNITARIAS: ESTRATIFICACION DE LAS REGIONES DE LA CEE SEGUN SU GRADO DE DESARROLLO (PIB por habitante, 1977)

TIPO REGION	ESTADOS CEE-12												(1)	(2) (1) x 100 136	(3) PIB ESTADO x 100 PIB CEE-12	
	CEE - 12															
	P	E	G	I	IRL	GB	F	NL	B	L	D	DK				
I POSTINDUSTRIAL 150						1	1	2		10	2		16	11,8	DK-165	150
II FUERTEMENTE DESARROLLADA 125						5	4	4	1	11	1		26	19,1	LUX - B-140 NL-136 F-128 + 125	
III DESARROLLADA 100 75				7		5	15	6	3		9		45	33,1	CEE - 12 GB-79 + 75	100
IV ATRASADA 50		10	3	8	1(5)	6							28	20,6	1-67 F-55 IRL-50 G-49	50
V MUY ATRASADA 25	(5)	7	8	5									21	15,4	P-29	25
TOTAL REGIONES	1(5)	17	11	20	1(5)	11	21	11	9	1	30	3	136	100,0		
(4) $\frac{PIB_{REC.} + RICA}{PIB_{REC.} + POBRE}$	1(5)	2,14	2,21	3,07	1(5)	1,54	2,04	1,44	1,62	1	2,34	1,23	10,91			

(1) Número de regiones de cada tipo en la CEE-12

(2) Peso porcentual de cada tipo en la CEE-12

(3) Clasificación de los 12 Estados en comparación con el PIB CEE-12 = 100

(4) Grado de desigualdad regional para cada país y para CEE-12

(5) Se carece de datos regionalizados

Elaborado a partir de datos de base de LOPEZ GARRIDO (1984) | Eurostat, 1981
por el autor | Commission des CEE, 1981
Banco de Bilbao, 1980

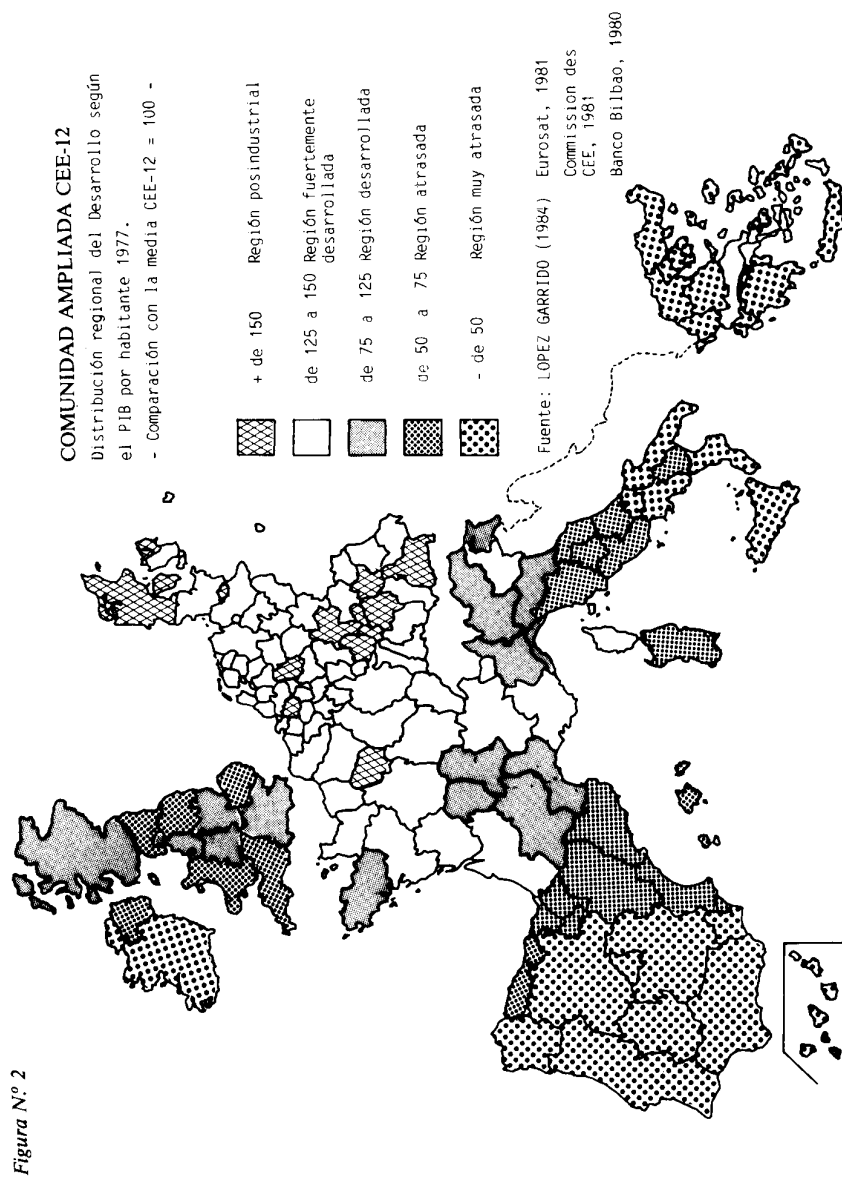


Figura N.º 2

y en las clases IV-V (Gran Bretaña —en menor grado—, Irlanda, Italia, Grecia, España y Portugal) para los países atrasados, comunitariamente atrasados, se entiende.

En el Cuadro n.º 1 en su última columna (3) aparecen clasificados globalmente todos los E.M. y la ausencia de países (con la excepción de Gran Bretaña) en el estrato III confirma el fuerte carácter bipolar de la CEE-12 con un amplio vacío alrededor de la media comunitaria.

Si las desigualdades entre países miembros son importantes hoy —(el PIB por habitante de Dinamarca triplica ampliamente el de Grecia y el de Irlanda y supone dos veces y media el de Italia)— se van a ampliar con la entrada de España y más aún con la de Portugal, cuyos PIB por habitante deberán ser multiplicados respectivamente por 3 y por 5,5 para alcanzar el de Dinamarca.

Ahora bien, si estas desigualdades interestatales son importantes, no lo son menos cuando la comparación es intraestatal: Italia, sobre todo, en donde —siempre comparando el PIB por habitante— el Valle de Aosta triplica a la región Calabresa. Alemania, dentro de la riqueza, tampoco está libre del fenómeno y entre Hamburgo y el Lueneburgo la relación es de 2,5. España, en el contexto europeo se sitúa con 2,14 (entre la C.A. de Madrid y la de Extremadura) en una posición intermedia entre Francia (2,04) y Grecia (2,21). Sólo se libran de esta plaga, Dinamarca, Gran Bretaña y el Benelux con valores inferiores a 1,6 y, por lo tanto, con una gran homogeneidad entre sus regiones.

Existe asimismo un efecto acumulado en las desigualdades inter e intra estatales y se llega a cifras abismales entre las más y menos desarrolladas del conjunto europeo. Frente a la región de Hamburgo se sitúan la Tracia griega y nuestra Extremadura, respectivamente con coeficientes de 8,8 y 7,3.

La Comunidad ampliada se caracteriza por las extremadas diferencias interregionales generales, pero asimismo son muy fuertes las inter e intra estatales. La búsqueda de la igualdad entre regiones que preconiza el Tratado de Roma no ha obtenido resultados brillantes en sus más de veinte años de vigencia. Más bien al contrario, ya que las diferencias se agravan y en el período 1970-77 (LOPEZ GARRIDO, 1984) el proceso de concentración se refuerza agudizando las diferencias entre un centro situado en el Norte Continental cada vez más cohesionado y potente y una periferia sobre todo mediterránea.

II.2.— COMUNIDADES AUTONOMAS Y DEPRESION SOCIOECONOMICA: LAS TRES BOLSAS DE LA DEPRESION

De las diferencias observadas en el ámbito comunitario en cuanto a riqueza o desarrollo expresada en términos relativos de PIB por habitante, se pasa a continuación a un somero análisis de la depresión socioeconómica del Estado Español desde la óptica del Indicador de Depresión (I.D.) que el equipo INIA-(1981) establece para las comarcas agrarias que el Ministerio de Agricultura (1978) definió para la totalidad del territorio estatal. Únicamente existe la excepción de la C.A. Canaria en la que se trabajó con 19 comarcas distintas de las propuestas por el Ministerio de Agricultura.

El trabajo se desarrolló dentro de dos etapas. La primera, de ámbito regional —que con ligeras variaciones coincidió con las actuales C.A.— sirvió esencialmente para conocer cualitativamente y con profundidad el fenómeno de la Depresión y, asimismo, para clasificar las comarcas dentro de cada comunidad autónoma, a fin de retener las más interesantes y características, para proceder en ellas a un estudio detallado de aplicabilidad de la normativa comunitaria, que ha sido presentada en el Capítulo 1 de este trabajo. La segunda consistió en extender el método a todo el estado, intentando obtener una visión geográfica general de la distribución de la depresión en el territorio estatal, pudiendo establecer la caracterización y posterior clasificación de las C.A. a la luz del Indicador.

En la primera parte —estudio regional— los siete equipos implicados analizaron las causas primeras de la depresión en aquellas comarcas de su Región —hoy casi coincidentes con las C.A.— que presentaban un I.D. más significativo. Como se detalla en INIA (1983) se han retenido aquellas causas que se relacionaban implícita o explícitamente con la directriz 268/75. El resultado se contiene en el Cuadro nº 2 y que no tiene sino carácter orientativo, puesto que únicamente aparecen las C.A. objeto de análisis, y sólo se han incluido las causas o impedimentos relacionados con la normativa comunitaria, faltando otros de carácter determinante aparecidos al realizar el posterior estudio de detalle.

Destaca el handicap relacionado con el despoblamiento del territorio en el período comprendido entre los dos últimos censos.

El carácter montañoso, con sus colaterales factores limitantes (pendientes, altitud y escaso período vegetativo) es sumamente importante para la comprensión de la Depresión en algunas C.A. (Asturias-Cantabria, Galicia, Castilla-Mancha, Aragón y en la Andalucía Oriental), pero en otras tiene escasa importancia, destacando en este sentido el caso extremeño en donde los condicionantes están más relacionados con la aridez, la erosión y una emigración intensa.

Cuadro n.º 2

PRINCIPALES CAUSAS DE LA DEPRESION

	Total comarcas	Comarcas más deprimidas con diagnóstico	Causas detectadas						
			Erosión	Despoblamiento	Montaña	Desertificación	Limitaciones climáticas	Pendientes	Altitud
Extremadura	22	5	2	4	1	2	—	3	—
Andalucía	55	11	3	9	4	3	—	—	—
Aragón	21	5	1	5	3	—	1	—	—
Canarias	19	7	—	3	1	1	4	2	—
Castilla-Mancha	38	9	4	9	5	—	—	4	—
Castilla-León	59	14	3	13	5	1	—	6	3
Galicia	15	3	—	2	3	—	—	—	—
Asturias-Cantabria	16	3	—	—	3	—	2	3	2
Total área estudio	245	57	13	45	25	7	7	18	5

Se puede proponer un esquema cualitativo no exhaustivo de la Depresión en el que incluimos cuatro grupos de causas cuya presencia suele ser determinante. Existen, evidentemente, casos en los que se suman los efectos de unos y otros provocando las situaciones más graves.

CAUSAS DE LA DEPRESION EN LAS COMARCAS AGRARIAS

GRUPO I AREAS DE MONTAÑA	<ul style="list-style-type: none"> — Altitud — Pendiente — Desniveles — Temperaturas mínimas muy bajas — Periodo vegetativo muy corto
GRUPO II INAPTITUD PARA LA AGRICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> — Aridez climática — Vientos fuertes frecuentes — Precipitaciones escasas o/y irregulares — Ausencia de suelo agrícola — Mala calidad del suelo agrícola — Fuerte erosión
GRUPO III AISLAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> — Insularidad — Dificultad de acceso — Excentricidad y distanciamiento — Falta o insuficiencia de infraestructura
GRUPO IV DESPOBLAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> — Alta emigración — Envejecimiento de la población — Baja natalidad

La segunda parte o análisis estatal de la Depresión se basó en la utilización de un I.C. sintético obtenido mediante las siguientes operaciones:

- 1.— Selección de 17 variables definidas, explícita o implícitamente, en base a la directriz 268/75-CEE, o asociadas al concepto de depresión socioeconómica.
Las variables retenidas (INIA, 1983) son de tipo demográfico (2), económico (2), geoclimático (3), infraestructural general o agrario (4), productivo agrícola y ganadero (6).
- 2.— Reducción a dos dimensiones del espacio variables-comarcas mediante un *análisis de componentes principales*.
- 3.— Definición en el espacio bidimensional resultante de un indicador de depresión mediante búsqueda de la dirección entre situaciones, observando el gráfico resultante de ubicación de las comarcas consideradas como individuos en el espacio de las dos primeras componentes principales. A menor número de variables y/o mejor elegidas estén en relación con el concepto de depresión, más debe identificarse el indicador con la primera componente principal obtenida.

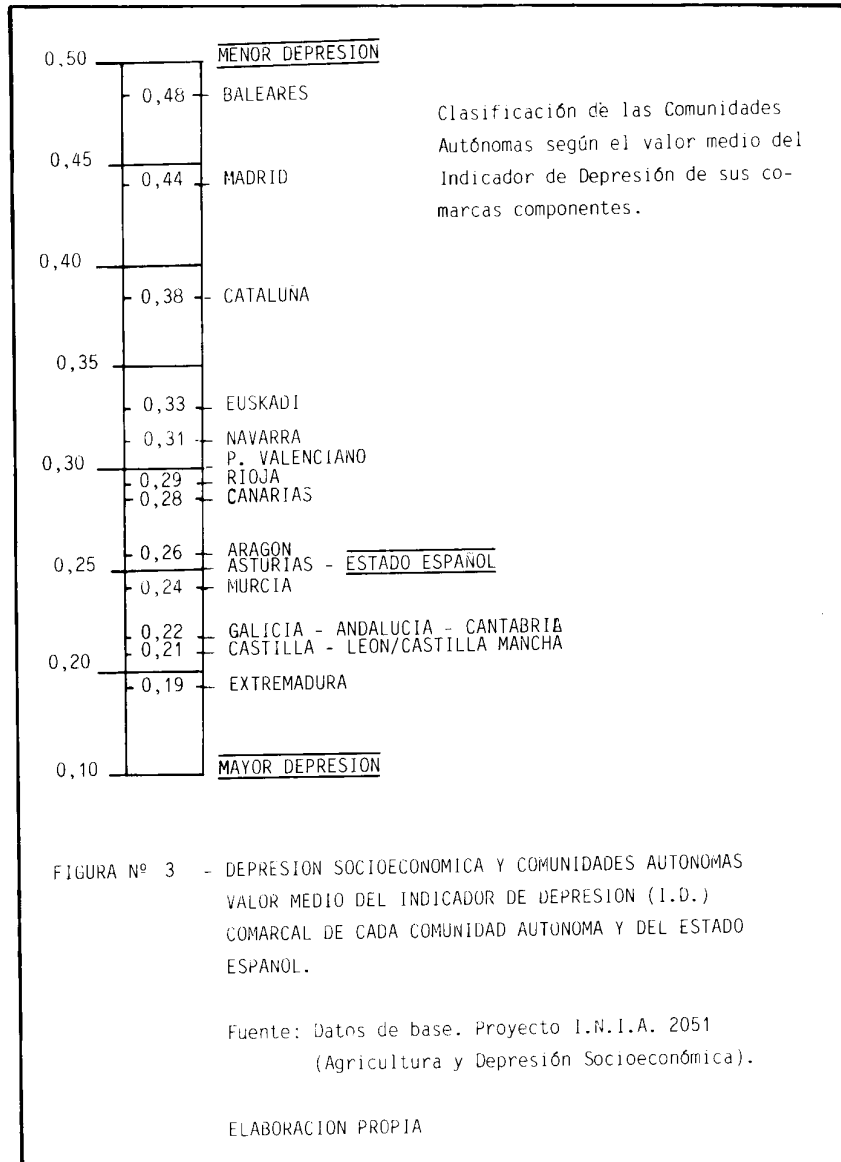
- 4.— Ordenación de las comarcas por el valor del indicador de depresión, tratando de agruparlas en estratos significativos y llevando a cabo los análisis comparativos entre los diferentes estratos retenidos.
- 5.— Contraste con la realidad e interpretación de los resultados anteriores.

Realizada la crítica metodológica, ésta se orientó hacia los puntos siguientes, señalados por INIA-(1983):

- a) Pérdida de información metodológica en las variables de base, respecto de los análisis regionales, al venir obligada para todas las regiones la homogeneización en número y naturaleza de dichas variables, evitando así la aparición de una varianza considerable no relacionada con el concepto subjetivo de depresión socioeconómica.
- b) Consiguientemente, las variables con alto grado de varianza no directamente relacionada con la depresión, son eliminadas, planteándose el problema de que, a escala nacional, serán las variables de naturaleza socioeconómica las que se retendrán con mayor facilidad, relegándose las variables físicas y algunas agrarias, y desembocando así, realmente, en la obtención de un indicador de desarrollo económico general aplicado a las comarcas agrarias.
- c) La aplicación de la elección de indicador en el espacio formado por las dos primeras componentes principales, basadas en la idea «subjetiva» de gradiente de depresión, es mucho más relativa y cuestionable, a nivel estatal que regional.
- d) Las matizaciones y correcciones «a posteriori» de la escala de depresión obtenida, perfectamente factibles en alcálisis regionales y el conocimiento de cada una de las regiones, son mucho más difíciles cuando se trabaja a nivel estatal.

Asumidas las debilidades y contradicciones del método, se dispuso de una clasificación decreciente de las 322 comarcas del estado.

Una primera imagen de la distribución geográfica de la depresión socioeconómica, nos la aporta la caracterización de cada una de las C.A. del Estado por el valor medio obtenido por el I.D. de sus comarcas componentes. La Figura n.º 3 contiene la escala



completa que se establece entre Baleares y Extremadura como valores extremos.

- Superan la media estatal las C.A. uniprovinciales (excepto Cantabria y Murcia) y en general las de menor extensión superficial.
- Se sitúan por debajo de la media además de las citadas Cantabria y Murcia las grandes C.A. de la Lusitania Interior desde Galicia a Andalucía, incluidas las dos Castillas.

Las Bolsas de Depresión

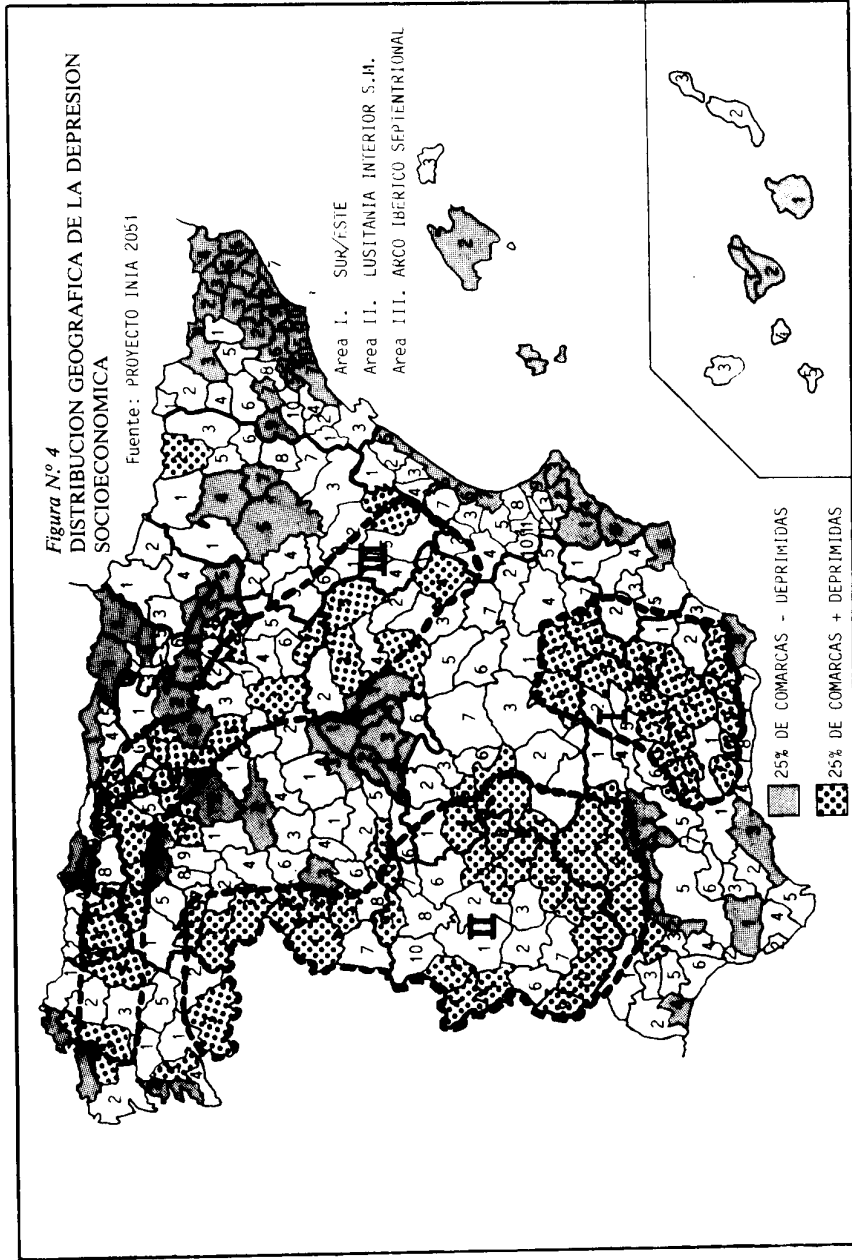
La caracterización de las C.A. por la depresión de sus comarcas componentes da un esbozo de su distribución por el territorio estatal, que se ve completado con una visión más detallada, como la que se propone en la Figura n.º 4. En ella se significan mediante diferente punteado los dos cuartiles extremos de la escala: el correspondiente a las 80 comarcas más deprimidas del estado y al de las 80 menos deprimidas.

Según esta distribución se retienen en primer lugar algunos rasgos característicos del desarrollo: La distribución territorial del desarrollo sigue casi sin interrupción la orilla del mar —de las 58 comarcas marítimas, 32 se encuentran en este cuartil— hay por lo tanto, una oposición general entre periferia e interior con las solas presencias interiores de las agrupaciones metropolitanas de Madrid, Zaragoza y en menor escala de las capitales provinciales interiores. Hay asimismo una oposición general Este desarrollado —Oeste Deprimido— y, por último, merece mención el fenómeno del «contagio de Desarrollo» en el Norte y en el Oeste que tiende a dar continuidad a los polos urbanos. Al observar la distribución de las comarcas en mayor depresión —objeto de este trabajo— resalta la presencia de tres grandes bolsas que aparecen delimitadas con trazo discontinuo y que fueron definidas por INIA (1983).

Sólo tres comarcas de entre las 80 más deprimidas (la de HU-2 y las islas de Hierro y Gomera) se encuentran fuera de estas grandes bolsas, que son:

La Bolsa o Area I es la del SURESTE y abarca la parte común de las provincias de Albacete, Jaén, Granada y Almería.

La Bolsa o Area II que bautizada como LUSITANIA

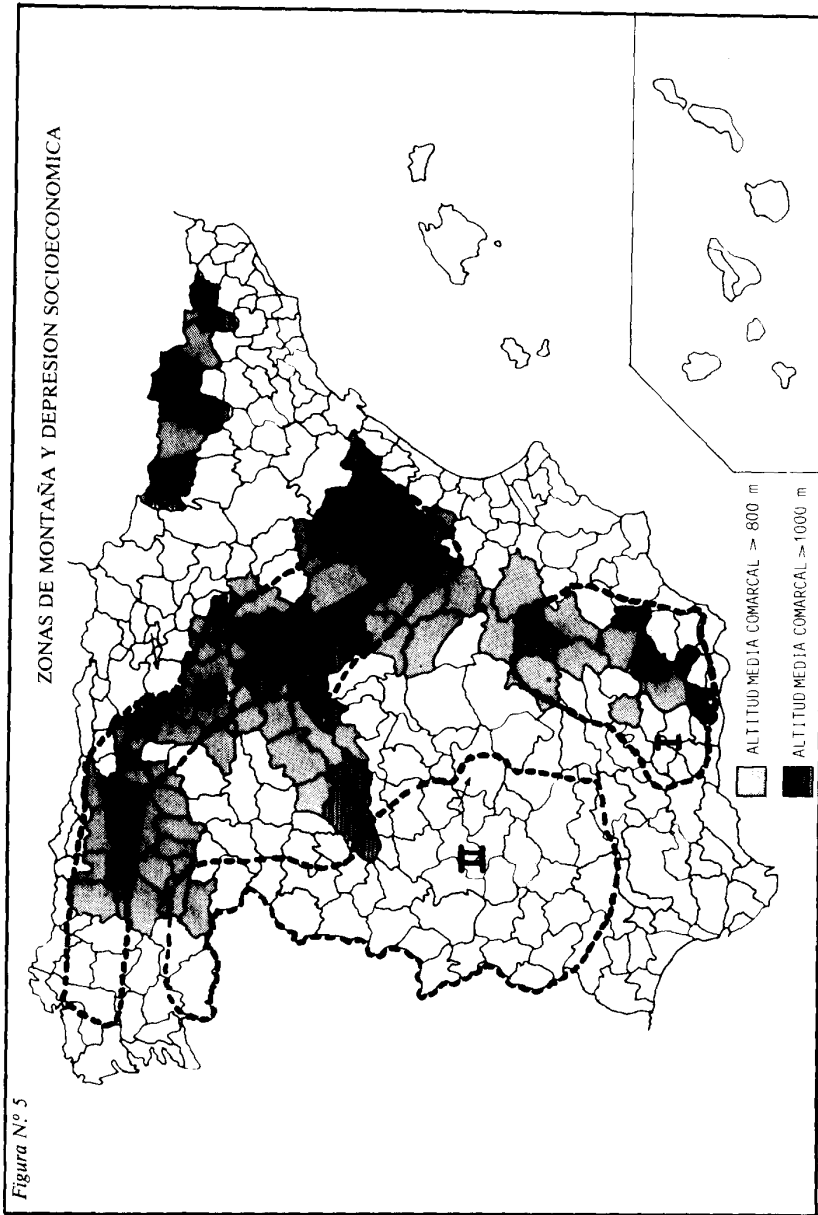


INTERIOR-SIERRA MORENA, sigue de Norte a Sur la frontera portuguesa ensanchándose en su parte inferior para ir a buscar fuera de Extremadura las comarcas sevillanas y cordobesas de Sierra Morena, y algo más al Norte, los Montes de Toledo. Sólo es atravesado por la vía MADRID-LISBOA y las zonas regables del Guadiana.

La Bolsa o Area III nominada como ARCO IBERICO SEPTENTRIONAL que desde el centro de Galicia recorre la cornisa interior para ensancharse por todo el macizo ibérico hasta las proximidades del Mediterráneo.

Varios son los comentarios que se desprenden de esta visión general de la distribución geográfica de la depresión socioeconómica.

- En contra de lo observado para Europa, no asistimos a una dicotomía Norte-Sur, sino más bien, Este-Oeste aunque la sola ley general se sitúa en la bipolarización Periferia/Interior, ya que de las 58 comarcas marítimas sólo dos, que son insulares, pertenecen al cuartil de mayor depresión. Las agrupaciones geográficas se sitúan siguiendo dos lógicas principales:
- Determinismo de las *dificultades orográficas*, no necesariamente de alta montaña como lo muestra la Figura nº 5, en la que aparecen sombreadas las comarcas que se sitúan en alturas superiores a los 800 m. Obsérvese cómo dos de las Bolsas de depresión están caracterizadas por la altura, pero no ocurre lo mismo con la Lusitania Interior en donde apenas existen comarcas de montaña.
- El *aislamiento* y el alejamiento de las corrientes económicas y culturales sintetizado por la línea fronteriza con Portugal. En sentido contrario se ve cómo el gran baluarte pirenaico se queda reducido a una sola comarca, ya que pese a su importancia altitudinal es puerta de paso e intercambio.
- Son 7 las C.A. que no tienen ninguna de sus comarcas en este cuartil inferior. Se trata de Cataluña, Madrid, Euzkadi, Baleares, País Valenciano, Murcia y Navarra. En sentido contrario Extremadura, Andalucía, Galicia, Castilla-León, Castilla-La Mancha y Canarias, reciben por este orden la carga más dura. Aragón, Rioja, Cantabria y Asturias, aparecen en posiciones intermedias.



III. APLICABILIDAD DE LA DIRECTRIZ 268/75 A ALGUNAS COMARCAS AGRARIAS ESPAÑOLAS EN DEPRESION

En el ya citado proyecto INIA 2051, se incluyó el estudio de detalle de la aplicación en diversas comarcas representativas del fenómeno de la Depresión Socioeconómica de la normativa comunitaria socioestructural y, más específicamente de la ya comentada directriz 268/75, referente a la agricultura de montaña y zonas desfavorecidas.

Las comarcas objeto de estudio se eligieron en función de tres criterios fundamentales:

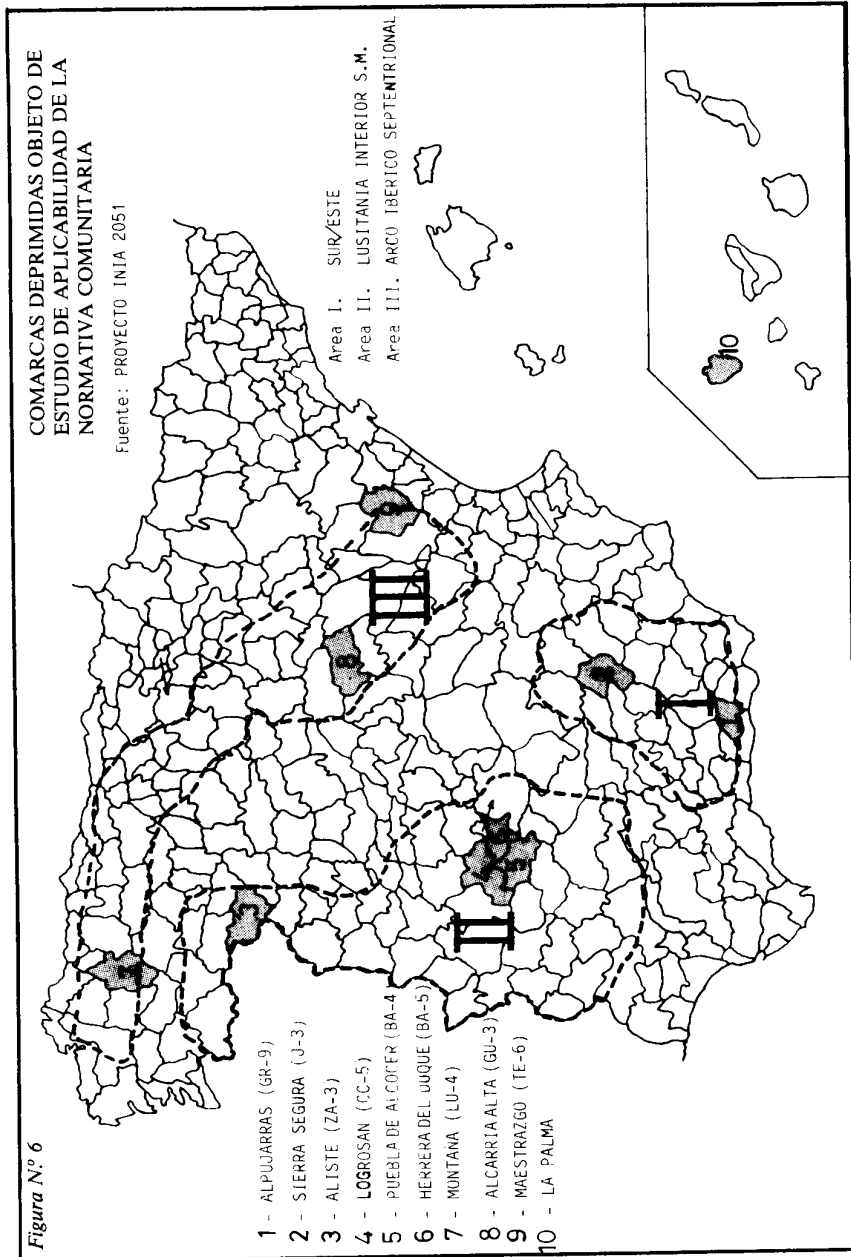
- 1.— Adscripción de la comarca al área administrativa del equipo ejecutor del proyecto.
- 2.— Representatividad de la comarca en el fenómeno de la depresión socioeconómica regional y general.
- 3.— Cumplimiento de alguno/os de los condicionantes de la normativa comunitaria 268/75.

En consecuencia, se iniciaron los trabajos en 10 comarcas que aparecen en la Figura n.º 6, llevándose a cabo los estudios de detalle durante el bienio 82-83. Los comentarios que siguen se refieren a las publicaciones (INIA, 82-83) que dan cuenta de los trabajos concluidos correspondientes a 8 comarcas (CALATRAVA, J., MOLERO, J. 1982; CANDEIRA, P. 1983; DIAZ CANERA, L. et al. 1983; LOPEZ GARRIDO, C. 1983; RUIZ AVILES, P. 1983; RUIZ MACIAS, P. et al. 1983).

Como puede verse en la Figura n.º 6 se ha buscado representar los rasgos más característicos de las tres citadas áreas o bolsas de depresión.

En la Area I (SURESTE), marcada por el carácter fuertemente montañoso, se eligieron dos comarcas con alto grado de depresión (Alpujarras con I.D. = 0,12 y Sierra de Segura con 0,16) y que caracterizan las dos formaciones montañosas que la componen.

En el Area II (LUSITANIA INTERIOR) son dos los rasgos definitorios: La condición fronteriza y la media montaña (Sierra Morena-Montes de Toledo). Ambos quedan reflejados en la elección comarcal. En el Norte la zamorana comarca de Aliste (I.D.



= 0,12) y en el Sur la agrupación extremeña Siberia-Guadalupe (I.D. = 0,13 y 0,14).

Por último, en el Area III se han retenido tres comarcas todas ellas de carácter montañoso, moderado, la del Noroeste —Montaña de Lugo— y más acusado las del Centro-Este —Alcarria Alta y Maestrazgo. Sus I.D. son también extremos y oscilan entre 0,14 y 0,16. Fuera de las tres Bolsas analizadas se encuentra la comarca correspondiente al Norte de la Palma, en el archipiélago Canario: Coinciden, en este caso, más que un I.D. significativo, el carácter insular y la excentricidad dentro de la global que corresponde a las islas Canarias.

La variedad de las situaciones estudiadas y el distinto grado de profundidad de los estudios, no permite generalizar conclusiones numéricas para la aplicación de las directrices socioestructurales en las zonas de depresión. No obstante, es muy instructivo subrayar algunos de los rasgos comunes más característicos a todos los trabajos.

La estructura de las explotaciones es inadecuada en la inmensa mayor parte de las zonas estudiadas. Cuando se trata de zonas de montaña la talla media se sitúa por debajo de las 3 ha. exigidas e incluso de las 2 ha. excepcionalmente admitidas. Más de la mitad de las explotaciones de la Montaña de Lugo no cumplen la exigencia superficial. Únicamente es excepción en este sentido la comarca Alisteña en donde sólo el 4% de las explotaciones no alcanza la talla. Si la dimensión superficial es limitante importante no es el único, puesto que la dimensión económica es asimismo exigua. En este punto se realiza la unanimidad. Con independencia de la orientación productiva los resultados económicos no llegan en ninguna comarca a superar las 400.000 pesetas en más del 10% de las explotaciones.

Los indicadores de integración comercial son también muy bajos, así como los inputs energéticos y el nivel de mecanización. En estas condiciones no es extraño que las encuestas muestren un alto grado de agricultura a tiempo parcial —llegándose en algunos casos al 90% de los agricultores que no logra el 50% de sus ingresos mediante la actividad agrícola.

En el conjunto de los trabajos aparecen, más o menos ocultos detrás de eufemismos comprensibles pero engañosos, unos rasgos que definen al empresariado agrícola de las zonas estudiadas en términos globalmente negativos. Con el riesgo de dar una ima-

gen esquemática y poco optimista se avanzan algunos de estos rasgos. En primer lugar se trata de un empresario de elevada edad media con el complemento de un bajo nivel cultural y escasa o nula calificación profesional. En estas condiciones se comprenden las resistencias a todo cambio, al relevo generacional, al asociacionismo; también, las negativas a la enajenación del patrimonio territorial, el rechazo y la ausencia generalizada de contabilidades en las explotaciones. Hay desconocimiento profundo de la integración en la CEE, de su significado y de su trascendencia en la vida comarcal. Hay desconfianza ante el técnico, ante la administración; está generalizada la actitud pasiva y dependiente. Sólo parece esperarse la acción del Estado asistencial.

Son rasgos todos ellos retenidos en función de su influencia en la aplicatividad de la normativa comunitaria de la P.E. y el balance general es por consiguiente negativo.

Las ayudas no son, en general, suficientes ni en términos absolutos ni menos aún erosionadas por el tiempo que transcurre entre su fijación y la percepción por el interesado. La prima actual de 2.000 ECU para el retiro anticipado queda lejos del mínimo de supervivencia y es por consiguiente difícil de aceptar.

La determinación del I.C. que exige la directriz 159/72 se fija entre cantidades que oscilan entre las 684.580 Pts. para la Montaña de Lugo y 1.030.778 para la Sierra de Segura. Los comentarios hechos sobre la estructura y la talla de las explotaciones, permiten comprender hasta qué punto será difícil alcanzar el 70% del I.C., si en el mejor de los casos no se alcanzan las 400.000 Ptas. en más del 10% de las explotaciones.

Al comentar cada una de las directrices se ha subrayado el carácter cooperativo de los Fondos Estructurales con las correspondientes acciones de los E.M. y ello requiere que éstos realicen previa o simultáneamente acciones susceptibles de ser subvencionadas.

Cuando se aplican las exigencias de la directriz 268/75 sobre zonas de montaña al caso de España, más del 60% del territorio estatal puede quedar incluido por una o más causas. Parece evidente que no se dispone de recursos suficientes y que ello hace que no se pueda aspirar a las ayudas comunitarias correspondientes.

Si son otras las directrices contempladas la situación es similar y el agotamiento de las posibilidades de ayudas comunitarias exigiría una decidida política socioestructural estatal.

Las encuestas efectuadas sobre las explotaciones y sobre los empresarios muestran la ausencia, e incluso el rechazo de las contabilidades, y ello repercute en la normativa 159/72 sobre modernización de explotaciones que exige el mantenimiento de un serio plan contable y de gestión. Se requiere asimismo la redacción de un P.D. de cierta complejidad técnica, difícil de obtener en cualquier zona rural y más aún en las áreas deprimidas. La revisión y el control de las inversiones son asimismo rigurosos y es de prever que cunda el desánimo ante la parafernalia legal, técnica y financiera. Los servicios de formación y desarrollo rural son hoy insuficientes para las funciones técnicas de extensión y apoyo y no parecen suficientes para asumir las complejas labores de definición, promoción y desarrollo de la política de estructuras, que requiere no sólo capacitación profesional, sino también, la disponibilidad de información de base, inconcebiblemente inexistente en algunas zonas.

De esta visión resumida de los trabajos de campo realizados se desprenden algunas conclusiones generales referidas a la aplicatividad de la directriz 268/75.

CALATRAVA (1982) ya proponía cinco tipos de limitaciones amplias o genéricas a la aplicación de la política CEE de estructuras de producción agraria, en su forma actual, a zonas de montaña y desfavorecidas, a saber:

- i) Derivadas de la estructura de las explotaciones agrarias.
- ii) Derivadas de la estructura de los recursos humanos dedicados a la agricultura en dichas zonas.
- iii) Derivadas del poco interés de los incentivos referentes a algunos aspectos de las directrices.
- iv) Derivadas de la definición y aplicación del «ingreso comparativo».
- v) Derivadas de la necesidad de financiación parcial a cargo del E.M.

Sería conveniente añadir:

- vi) Derivadas de la complejidad burocrática del proceso.
- vii) Derivadas de la ausencia de información estadística de base tanto geográfica como económica y social. Se incluye aquí la insuficiente definición de las comarcas naturales.
- viii) Derivadas de la inmadura estructura administrativa, aún

- indefinida en temas de estructuras agrarias entre Administración Central y Autonómica.
- ix) Derivadas de la insuficiente acción previa de la P.A. estatal, que se limita a una ley de montaña sin desarrollo reglamentario y con una orientación conservacionista, más que reformadora de estructuras y promocionadora del ocio urbano, más que de la producción agraria y de lucha contra la depresión.
 - x) Dispersión de instituciones y organismos implicados en el Desarrollo Rural.

IV. NOTA FINAL

En la Europa de las desigualdades el Estado Español se va a integrar en el bloque inferior de la escala del desarrollo por detrás de Italia y apenas antes de Irlanda. La P.A.C. y la P.E. de la CEE evolucionan rápidamente hacia el enfoque global o integrado del desarrollo, abandonando las medidas exclusivamente horizontales o sectoriales, que sólo son capaces de frenar en el mejor de los casos el ensanchamiento de las diferencias interregionales. No obstante esta evolución de la política comunitaria, aún existen Fondos Estructurales que suministran recursos a los E.M. en cantidades no despreciables que superaban los 200.000 millones de ptas. (1.450 Mio ECU). España, por su situación absoluta y relativa, puede razonablemente alcanzar y superar estas cifras. El Estado Español debe, por ello, plantear una política de estructuras amplia a sabiendas de que el desarrollo de las áreas deprimidas no puede ser exclusivamente agrario, que actúe de forma coherente con la CEE. Es cierto que aún no es firme la fecha de la integración y que la evolución de la P.E. es rápida (el FEOGA-O concluye su programa en 1984), pero también es cierto que las desigualdades regionales se refuerzan y que la Comunidad es sensible a ello. Por consiguiente, los nuevos E.M. deben planificar adecuadamente su actuación a pesar de las incógnitas. En los dos últimos años se asiste a una consolidación de los Planes Integrados no específicamente Agrarios y, cuando ingrese el Estado Español es difícil que se mantengan las acciones horizontales, debiéndose actuar hoy, buscando una preparación para los planes regionales integrados. Será preciso un primer acuerdo en-

tre la Administración Autonómica, que buscará el máximo de actuaciones en su propio territorio, y la Administración Central, que intentará reducir las diferencias y desequilibrios.

Algunos esfuerzos organizativos y presupuestarios parecen imponerse con urgencia:

a) Creación de una comisión senatorial especializada, con representación del arco político y territorial, con misiones de información, legislación y reglamentación.

b) Creación de un equipo interdepartamental pluridisciplinario, con las misiones de:

- 1.—Recogida y análisis de la información sectorial.
- 2.—Proposición de la política estatal de estructuras.
- 3.—Proposición como E.M. de los necesarios retoques de adaptación de la P.E. comunitaria en vistas de las peculiaridades españolas.
- 4.—Coordinación de objetivos estatales y autonómicos.
- 5.—Coordinación de esfuerzos entre organismos transferidos y no transferidos.
- 6.—Información y formación especializada de las poblaciones potencialmente implicadas.

En este sentido la integración con la CEE sería más amplia puesto que, iniciativas homólogas se han desarrollado en homólogos E.M.

SIGLAS UTILIZADAS EN EL TEXTO

- B.E.I.— Banque Européenne d'investissement.
C.A.— Comunidad Autónoma.
C.E.E.— Comunidad Económica Europea.
E.C.U. ó U.C.E.— Unidad de Cuenta Europea (hoy 1 ECU = 140 ptas.)
C.R.I.D.A.— Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario.
E.M.— Estado Miembro.
FEDER— Fondo de Desarrollo Regional.
FEOGA-INTERVENCIO— Fondo Europeo de Ordenación y Garantía Agrarias-Sección Intervención.
FEOGA-ORIENTACION— Fondo Europeo de Ordenación y Garantía Agrarias-Sección Orientación.
F.S.— Fondo Social.
I.C.— Ingreso Comparativo.
I.D.— Indicador de Depresión Socioeconómica.

I.N.I.A.— Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.
 M.A.— Ministerio de Agricultura.
 M.A.P.A.— Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 P.A.— Política Agraria.
 P.A.C.— Política Agraria Comunitaria.
 P.D.— Plan de Desarrollo.
 P.D.I.— Plan de Desarrollo Integral.
 P.E.— Política de Estructuras.
 P.I.B.— Producto Interior Bruto.
 P.I.M. ó P.M.I.— Plan Integrado Mediterráneo.
 P.P.M.— Política de Precios y Mercados.
 R.P.C.— Renta per Cápita.
 S.A.U.— Superficie Agrícola Util.
 S.G.T.— Secretaría General Técnica.
 U.G.B.— Unites de Bros Bétail = Unidades de Ganado Mayor.

BIBLIOGRAFIA

- AMIN, S., 1974. La acumulación a escala mundial. Crítica teórica del subdesarrollo. Siglo XXI, Editores, S.A. Madrid.
- BANCO DE BILBAO, 1980. Renta nacional de España y su distribución provincial de 1977. Bilbao.
- BARTOLI, P. 1980. La politique de reconversion viticole. INRA. Montpellier. E.S.R.
- B.O.E. 1982. Ley 25/1982 de 30 de junio, de Agricultura de montaña.
- CALATRAVA, J. 1982. Los recursos humanos en las zonas en depresión socioeconómica, cara a la aplicación a las mismas de la política de estructuras agrarias de la CEE. Instituto de Desarrollo Regional de Murcia. Seminario sobre población, recursos humanos y desarrollo regional.
- CALATRAVA, J., MOLERO, J. 1982. Consideraciones sobre la aplicabilidad de las directrices socioestructurales agrarias de la CEE a la depresión Penibética de las ALPUJARRAS. INIA, CRIDA-10, Córdoba.
- CANDEIRA, P. 1983. Análisis de la Depresión socioeconómica de la Comarca de Aliste (Zamora) y análisis de la aplicabilidad de las directrices socioestructurales agrarias de la CEE a la comarca. INIA CRIDA-05, Valladolid.
- COMMISSION DES CEE. 1981. Les régions de l'Europe. Premier rapport périodique sur la situation économique et sociale des régions de la Communauté. Office des publications officielles des CEE. Luxembourg.
- COMMISSION DES CEE. 1983. Rapport et propositions sur les moyens d'accroître l'efficacité des fonds structurels de la Communauté. Bruxelles, Juillet 1983. COM (83) 501 final.
- COMMISSION DES CEE. Proposition de Règlement (CEE) du Conseil concernant l'amélioration de l'efficacité des structures de l'agriculture. Bruxelles, Octobre 1983. COM (83) 559 final.
- DÍAZ CANEJA, L., FERNÁNDEZ-CAVADA, J.L. BARRERA, A. 1983. Análisis de la depresión socioeconómica en la Región Central. Posibilidades de aplicación de

- la directriz CEE 268/75 a la comarca ALCARRIA ALTA (Guadalajara). INIA, CRIDA-06, Madrid.
- EUROSTAT. 1981. Revue 1970-1979. Office des publications officielles des CEE. Luxembourg.
- HEADY, E. 1962. Agriculture Policy under Economic Development. Ames, Iowa State University Press.
- HEADY, E., DIESSLIN, H., JENSEN, H., JOHNSON, G. 1958. Agricultural Adjustment Problems in a Growing Economy, Ames, Iowa State College Press.
- INIA. 1983. Delimitación de zonas deprimidas en varias regiones españolas. Comunicaciones INIA. Ser.: Economía y Sociología Agrarias, nº 13.
- INIA. 1983. Análisis espacial de la depresión socioeconómica en España en base a las comarcas agrarias. Comunicaciones INIA. Ser.: Economía y Sociología Agrarias, nº 14.
- LACOSTE, Y. 1962. Géographie du sous-développement. Paris. PUF. Coll. Magellan.
- LEWIS, W.-A. 1963. Théorie de la croissance économique. Payot. 452 p.
- LÓPEZ GARRIDO, C. 1983. Estudio de aplicabilidad de las directrices socioestructurales de la CEE a la comarca de la MONTAÑA DE LUGO. INIA, CRIDA-01. La Coruña.
- LÓPEZ GARRIDO, C. 1984. As desigualdades regionais na Galiza, no Estado Espanhol e mais na CEE. Jornadas Técnicas CEE. Xunta-Parlamento.
- MANDEL, E. 1962. Traité d'économie marxiste. Paris. U.G.E., coll. 10/18, 3 t. (poche).
- MINISTERIO DE AGRICULTURA - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. 1978. Comarcalización agraria de España. Documento de Trabajo nº 8.
- MYRDAL, G. 1971. Le défi du monde pauvre. Gallimard, 469 p.
- NEKRASOV, N. 1979. Economía regional. Editorial Científico-Técnica. Ministerio de Cultura. La Habana (Cuba).
- OJALA, E. 1952. Agriculture and Economic Progress. Londres, Oxford University Press.
- RUIZ AVILÉS, P. 1983. Estudio de la posibilidad de aplicación de las directrices socioestructurales de la CEE a la comarca de SIERRA DE SEGURA (Jaén). INIA, CRIDA-10, Córdoba.
- RUIZ MACÍAS, P., LÓPEZ MÁRQUEZ, J.A., VICIOSO, J. 1983. Las directrices socioestructurales de la CEE: Su aplicación a las comarcas extremeñas de «LA SIBERIA». INIA, CRIDA-08, Badajoz.
- SAUVY, A. 1958. De Malthus à Mao Tsé Tung. Edit. Denoël, 302 p.
- SCHULTZ, T. 1968. Economic Growth and Agriculture. New York, Mc Graw Hill.
- TOMIC, D. 1982. Les objectifs politiques, les méthodes et les mesures dans le développement régional de l'agriculture: L'exemple de la Yougoslavie. Economie Rurale, nº 150-151. Juillet-Septembre, 1982.

R E S U M E N

Tras situar el término «Depresión Socioeconómica» en el tiempo y en el contenido, se describe la P.E. dentro de la P.A.C. detallando los instrumentos desde una primera etapa de medidas horizontales hasta las directrices verticales y de ámbito regional. Paralelamente se comprueba un aumento de las desigualdades y desequilibrios intra comunitario que se ampliarán entre estados y más aún entre regiones, al ampliar a 12 miembros la CEE. Las consecuencias en el Estado Español se analizan desde la óptica de una investigación específica: El proyecto INIA 2051: Agricultura y Depresión socioeconómica.

El trabajo realizado entre 1980 y 1983 por siete equipos INIA se apoya en la confección de un indicador comarcal de Depresión que contribuye a establecer una visión geográfica del fenómeno y permite establecer comparaciones inter e intra comunidades autónomas.

Ante la integración del Estado Español en la CEE se realizan varios intentos de aplicación de la P.E. en diversas comarcas características de las Bolsas de Depresión detectadas. Si la determinación de las zonas de Montaña y desfavorecidas no plantea problemas graves, la utilidad de la actual normativa comunitaria para nuestras zonas deprimidas es más que discutible, pese a su innegable interés general. Se precisa una razonada concentración de esfuerzos entre la administración estatal y autonómica y el desarrollo de una política estatal de estructuras acorde con la correspondiente comunitaria.

R E S U M E

Après avoir situé la Dépression Socioéconomique dans le temps et dans son contenu, on décrit la Politique structurale à l'intérieur de la P.A.C. et les instruments utilisés, ainsi que l'évolution de l'ensemble depuis l'étape des mesures horizontales jusqu'aux directives régionales. On constate parallèlement l'augmentation des inégalités intracommunautaires qui se creussent entre les E.M. et encore plus entre les régions, à l'occasion de l'élargissement à la CEE-12.

Les conséquences pour l'Etat Espagnol sont analysées à la lumière d'une recherche spécifique: Le Projet INIA 2051: «Agriculture et Dépression Socioéconomique».

Les travaux effectués entre 1980 et 1983 par sept équipes INIA s'appuyent sur l'élaboration d'un «Indicador Comarcal de Depresión» qui permet une vision globale du phénomène et facilite les comparaisons inter et intra communautés autonomiques.

Face à l'intégration de l'Etat Espagnol dans la CEE on a effectué plusieurs scénarios d'application de la normative CEE pour les Bourses de la Dépression détectées. Si la définition des zones de Montagne et défavorisées ne pose pas de difficultés, l'efficacité de la normative CEE, malgré son indéniable intérêt

général, est à l'heure actuelle plus que discutable. Il faudra une concentration des efforts entre les administrations centrale et autonome et le développement d'une politique nationale de structures cohérente avec celle de la Communauté.

S U M M A R Y

After placing the expression «Socioeconomic Depression» in time and context the P.E. (Economic Policy) is described within the general Community Agricultural Policy (P.A.C.), specifying the legal instruments used and the general evolution of these instruments from a first phase of horizontal measures to vertical outlines at a regional level. At the same time an increase in intra-community inequality and imbalance has been proved which will extend further between nations and even more, between regions once the E.C.C. is increased to 12 members. The consequences for the Spanish nation were analyzed by means of a specific investigation project: I.N.I.A. Project 2051 Agriculture and Socioeconomic Depression.

The study, carried out between 1980 and 1983 by seven I.N.I.A. research teams, was based on the elaboration of a regional depression indicator which would help to set up a geographical vision of the phenomena and allow inter and intra-autonomous community comparisons to the established.

With a view to the integration of the Spanish nation in the E.C.C. various attempts were carried out to apply the P.E. to the different types of regions where depression areas were detected. If the determination of mountain zones and less favoured regions does not present serious problems, the utility of the actual community rules for our depressed zones is more than questionable despite their undeniable general interest. A reasoned concentration of efforts by the national and autonomous administration is necessary, as is the development of a national policy of structures in agreement with the corresponding community ones.